



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-19996085-GDEBA-DDDPPMCPGP - Aceptación de renuncia Fernando Gabriel BROVELLI

VISTO el Expediente N° EX-2021-19996085-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de Fernando Gabriel BROVELLI, al cargo de Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de renuncia en el Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 3 de agosto de 2021, del agente Fernando Gabriel BROVELLI en la Subsecretaría de Producción y Contenidos, designado mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2021-198-GDEBA-MJGM;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 3 de agosto de 2021, del agente Fernando Gabriel BROVELLI, (DNI N° 38.575.555 - Clase 1995), al cargo de Planta

Temporaria Transitoria Mensualizada, designado mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2021-198-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.